

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literales j) y k), de la Constitución de la República.

VISTO: El Contrato de Ejecución de Obra, suscrito el 25 de enero de 2012, entre el Estado dominicano, y el Consorcio Cibao-Sur, para la Reconstrucción y mejoramiento de la Carretera Cibao-Sur, por un monto de (US\$298,755,836.62).

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito el 25 de enero de 2012, entre en el Estado dominicano, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, representado por el Ing. Víctor Díaz Rúa, y el Consorcio Cibao Sur, conformado por las empresas Constructora Norberto Odebrecht, S. A., representada por los Ingenieros Marco Antonio Vasconcelos Cruz y Sergio Souza Tettamanti Junior, y Constructora Rizek & Asociados S.R.L, representada por el Ing. Raúl Nazario Rizek Rueda; para la Reconstrucción y Mejoramiento de la Carretera Cibao-Sur, por un monto de doscientos noventa y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 62/100 (US\$298,755,836.62); que copiado a la letra dice así:

Resolución que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito el 25 de enero de 2012, entre el Estado Dominicano y el Consorcio Cibao-Sur, para la Reconstrucción y mejoramiento de la carretera Cibao-Sur, por un monto de (US\$298,755,836.62).

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORREZ,
Secretario.

am